



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN 412  
29 de Octubre de 2007

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, publicada en el Diario Oficial N°. 46728 del 22 de agosto de 2007, preseleccionó 7144 hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que “Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas”

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación, según el caso; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, dentro del término legal para hacerlo y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 232 del 13 de agosto de 2007, manifestando que en la citada resolución no se incluyeron sus nombres pese a que aportaron todos los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante comunicaciones No. 3200-I3-100646 del 2 de octubre de 2007, 3200-I3-102724, 102734 y 102742 del 05 de octubre de 2007, manifestó que el resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica y se expone en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que los recurrentes aquí reclamantes no fueron incluidos en la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, al figurar en estado: “Cruce. La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad, La modalidad a la que aspira no permite la tenencia de propiedades, La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración”, argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser preseleccionados.

Por la cual se aceptan unos recursos de reposición

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la no inclusión de los nombres de los recurrentes y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar incluir sus nombres y números de cédulas de ciudadanía en la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presenta acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar los recursos de reposición interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación

N°	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
1	28212581	MARIA DEL CARMEN	CORREA CASTILLO	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
2	5852563	OLIVERIO	PENAGOS BARRAGÁN	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad (es).
3	2358829	ROSIS ANTONIO	AYA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
4	2359300	LUIS ERNESTO	ARIAS CARDOZO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
5	5978501	JOSÉ LISANDRO	BARRETO RAMIREZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
6	28878685	MARÍA NIDIA	BERMÚDEZ LOPEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
7	5978572	LUIS ARIEL	BERMÚDEZ PEREZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
8	19158439	CARLOS JULIO	CLAVIJO MELO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
9	2359477	LUIS	DEVIA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la

Por la cual se aceptan unos recursos de reposición

N.º	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
				condición de tenencia de la propiedad.
10	2359111	RAFAEL	DIAZ LUNA	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración.
11	24955720	ANA LEONOR	TRUJILLO MARTINEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
12	17300674	ENRIQUE OMAR	DIAZ VASQUEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
13	5977281	JOSÉ GUILLERMO	FLOREZ	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración.
14	5978883	JOSÉ MATIAS	FLOREZ MOLANO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
15	5978148	JOSÉ FREDY	FLOREZ PEÑA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
16	35511139	YOLANDA	BOLIVAR GARCIA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
17	93481107	JORGE ARMANDO	GARCIA CAMPOS	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
18	28879491	LUCY AMPARO	GONZALEZ LINARES	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
19	28879111	MARGARITA	GUZMÁN ORTIZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
20	93125109	OSCAR	HERENANDEZ CARDOSO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
21	28878543	CARMEN EMILIA	HERNÁNDEZ GONZALEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
22	2365915	JORGE ENRIQUE	REINOSO GUERRA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad.
23	5977980	MANUEL JOSÉ	LEYVA FLOREZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la

Por la cual se aceptan unos recursos de reposición

N.º	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
				condición de tenencia de la propiedad
24	5977778	ROBERTO	LEYVA LUNA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
25	2365736	BENJAMÍN	NAVARRO SANCHEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
26	28894465	DEYSI	LOZANO SALGUERO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
27	5977467	HERNANDO	MENDEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
28	11306128	JORGE RICARDO	MOLINA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
29	80266750	LUIS EDUARDO	GONZALEZ TRUJILLO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
30	5978527	HENRY	ORTIGOSA OLAYA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
31	28882804	FIDELINA	PERDOMO LOZANO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
32	5978566	EVER	RUANAES SANCHEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
33	65798335	SANDRA LILIANA	PORTELA GARCIA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
34	5977556	VICTOR	PRECIADO SANCHEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
35	28878546	AMIRA	REYES	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
36	28878472	PACIFICA	ROMERO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la

Por la cual se aceptan unos recursos de reposición

N.º	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
				condición de tenencia de la propiedad
37	28879193	MARLENY	SÁNCHEZ GOMEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
38	27984360	LILIANA DEL PILAR	SÁNCHEZ QUIÑONEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
39	73077412	ULISES	FUENTES CASTRO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de la propiedad
40	77035122	OSWALDO RAFAEL	TORRES NIEVES	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
41	77162624	PABLO ANTONIO	BETANCUR JIMENEZ	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
42	36711142	MARÍA DE LOS SANTOS	PUELLO FUENTES	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
43	36709658	TERESA DE JESÚS	TOVAR OVIEDO	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
44	36709657	SUSANA	MARTINEZ MARTINEZ	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
45	1068347838	DIANA	ARIAS TAPIAS	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
46	26725482	SILVERIA	VARELA ARDILA	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
47	36710617	ARLIDIS	RAMOS NIETO	La modalidad a la que se aspira no permite tenencia de la propiedad (es)
48	28646818	MARIA CECILIA	CARDOZO SOGAMOSO	Afiliado a CCF, COMFATOLIMA
49	93456047	JUAN PABLO	MONTERO BOCANEGRA	Afiliado a CCF, COMFENALCO
50	93456370	ROBINSON	CUERVO GUEVARA	Afiliado a CCF, COMFATOLIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, continuar el proceso de preselección establecido en los artículos 36 y siguientes del Decreto 975 de 2004, en relación con los hogares encabezados por el miembro que se relaciona en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de

Por la cual se aceptan unos recursos de reposición

Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los       días del mes de

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Alejandro Rodríguez  
Vo. Bo. Mauricio Carvajal Araujo